



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 0299-2021- MDC

Catacaos, 26 de Noviembre de 2021.

VISTO:

El informe N°810-2021-MDC-SGP de fecha 26 de Noviembre del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, el Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036- 2021-PCM Y N° 058-2021-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú; el mismo que fue prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021- PCM, N° 036-2021-PCM y N° 058-2021-PCM, hasta el 30 de abril de 2021.

Que, el informe N°810-2021-MDC-SGP de fecha 26 de Noviembre del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, indica que habiendo tomado conocimiento del resultado REACTIVO a COVID-19 de un servidor municipal, que labora en el 4to piso de esta Entidad Municipal, y a fin de evitar la propagación de la enfermedad Covid-19, se solicita fumigar el Palacio Municipal el día 26 de noviembre del 2021 a partir de la 1:00 pm, para la mayor seguridad y tranquilidad de los servidores y administrados que a diario asisten a la Municipalidad Distrital de Catacaos.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°102-2021-MDC-A de fecha 05 de Abril del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: SUSPENDER LAS LABORES DE TRABAJO el día 26 de noviembre del 2021 a partir de la 1:00pm, para realizar la fumigación en las Instalaciones del Palacio Municipal, por motivos de mitigar contagios por el Covid-19, la hora no laborada se devolverá el día 29/11/2021, debido a ello el horario de labores presenciales se extenderá hasta las 3:00pm (solo por ese día).

ARTÍCULO 2°: DISPONER a las oficinas referidas a Seguridad Ciudadana, Serenazgo, Limpieza Pública y Fiscalización deberán tomar acciones pertinentes a fin de implementar las medidas de continuidad que corresponda.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas correspondientes de esta Distrital, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
C/C. M. Ricardo Vázquez Espinoza
GERENTE MUNICIPAL